

JUZGADO NUM. 8**Núm. 6.597**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria número 89/2011 (FAI 137/11) se ha dictado la presente resolución, que en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se declara insolvente a Mihai Catalin Popescu.

Notifíquese la presente resolución al condenado Mihai Catalin Popescu y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, y una vez firme, oficiéase a la Policía a fin de que proceda a la detención e ingreso en prisión de Mihai Catalin Popescu para cumplir trece días de arresto sustitutorio por impago de 80 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jefa del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza».

Y para que conste y sirva de notificación del auto de insolvencia a Mihai Catalin Popescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 6.673**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 233/2011, seguido en este Juzgado por una falta de hurto, se ha acordado notificar la sentencia la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Cosmin Rasitariu, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que pague las costas procesales causadas.

Se acuerda el comiso y destrucción del bolso intervenido.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Marius Cosmin Rasitariu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 6.674**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 305/2011, seguido en este Juzgado por una falta de hurto, se ha acordado notificar la sentencia la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a María Carmen Gómez Sanz y a Alberto Pras Ramilo, como coautores criminalmente responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena a cada una de ellos de multa de un mes, con cuota diaria de 6 euros, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a que paguen conjunta y solidariamente a la entidad titular de Carrefour la cuantía de 12,14 euros.

Se eleva a definitiva la entrega a su titular de lo sustraído y recuperado.

Todo con imposición a cada penado de la mitad de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a María del Carmen Gómez Sanz y a Alberto Pras Ramilo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 6.675**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 174/2012, seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Alfredo Benito Carcavilla y denun-

ciada María Marta Pérez Laínez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 2 de mayo de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 174/2012, sobre hurto, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Alfredo Benito Carcavilla, que no comparece, y como denunciada, María Marta Pérez Laínez, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia número 146/2012:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Marta Pérez Laínez de la falta de hurto que se le imputaba en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Marta Pérez Laínez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 6.609**

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 112/2010, seguido por amenazas, siendo denunciante Sabina Antonia Martínez Monjón y denunciado Luis Maluenda Díaz, siendo parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 22 de marzo de 2011.

Denunciante: Sabina Antonia Martínez Monjón.

Denunciado: Luis Maluenda Díaz (no comparece).

Objeto: Falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Maluenda Díaz de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio fiscal y a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Maluenda Díaz, expido el presente en Calatayud a veintinueve de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 6.433**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 89/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florence Aidoo contra la empresa Trier Bruhaus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Número de autos: Procedimiento de despido objetivo individual número 896/2011 del Juzgado de lo Social número 2.

Ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 89/2012.

Ejecutante: Florence Aidoo.

Abogado: José Tomás Guillén Bermúdez.

Ejecutada: Trier Bruhaus, S.L.

Auto. — Magistrado-jefe don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 25 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La sentencia de fecha 15 de febrero de 2012 declaró la improcedencia del despido de Florence Aidoo, efectuado por la empresa Trier Bruhaus, S.L., con efectos desde el 10 de septiembre de 2011, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. — Florence Aidoo ha presentado demanda de ejecución, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral, con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Se ha celebrado el incidente de no readmisión, con el resultado que obra en las actuaciones.